

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*
Sanciona con Fuerza de:
ORDENANZA

ARTICULO 1°.- ESTABLECER un Espacio Reservado entre discos, separados entre si por una distancia de once (11) metros, aproximadamente, a favor de la firma comercial Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia, para el ascenso y descenso de pasajeros sobre la acera Este de la calle Rivadavia y su intersección con la calle Gobernador Paz.

ARTICULO 2°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a percibir la tasa mensual por espacio reservado en la vía pública, que establece el Artículo 14°, Inciso I), primer párrafo, de la Ordenanza Tarifaria vigente.

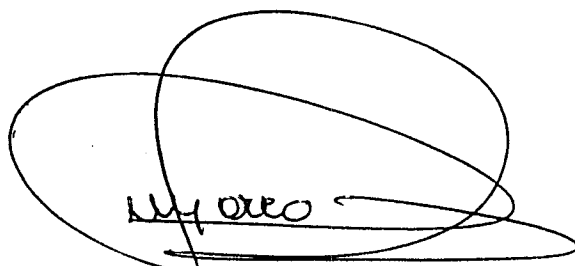
ARTICULO 3°.- El Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se procederá a la implantación de las señales viales de prevención.

ARTICULO 4°.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.-

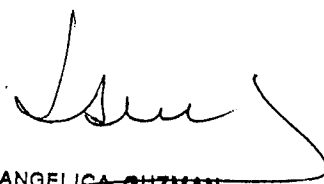
ORDENANZA MUNICIPAL Nº 1976 .-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 16/12/98.-

jet2.

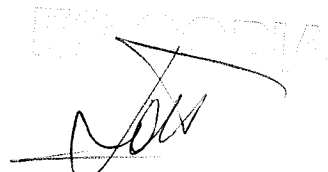
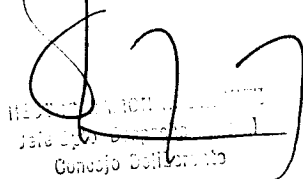


DANIEL E. MARCO
Secretario
Concejo Deliberante



ANGELICA GUZMAN
Presidente
Concejo Deliberante

ENCUENTRO FIEL



Dña. Sandra de la Precilla
Directora Legal y Técnica
y de Despacho General
Asesoría Leñada Municipal



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 30 DIC 1998

VISTO: El Expediente Nº 8356/98 del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal dada en sesión del día 16/12/98, por la cual se establece un espacio reservado entre discos a favor de la firma comercial SOCIEDAD ANÓNIMA IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE LA PATAGONIA.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen L. y.T.- A.L.M. Nº 285/98, no encontrando objeciones que impidan el trámite de rigor.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico Permanente y se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del Artículo 101, Inciso 1) de la Ley Nº236.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA


ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal Nº **1976**, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, en sesión del día 16/12/98, mediante la cual se establece un espacio reservado entre discos a favor de la firma comercial SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE LA PATAGONIA. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comuníquese. Dese al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido. Archívese.

DECRETO MUNICIPAL Nº **1695** /98.

mf.-

EN COMISIÓN DE OFICINA


Dra. Sandra de la Precilla
Directora Legal y Técnica
y de Despacho General
Asesora Letrada Municipal

Ing. JORGE A. GARRAMUÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

CARLA YOLLEO ZUMELZU
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia